



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 05

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres 2018-2027”

mejor
educación
mejores
peruanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

San Juan de Lurigancho, 29 de marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 045 - 2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR.

Señores.

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de UGEL.05
San Juan Lurigancho y el Agustino.

Presente.-

ASUNTO : Acceso a las instituciones educativas seleccionadas, desde el 05 al 12 de abril de 2021, a fin de acondicionar los locales de votación en las instalaciones de los Centros Educativos a nivel nacional, que serán empleados como Locales de Votación – Elecciones Generales 2021.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 78-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
MPT-2021-EXT-0019131

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, traslada el Oficio N° 000199-2021-JN/ONPE, por el cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) solicita el acceso a las instituciones educativas focalizadas según documento adjunto, desde el lunes 5 hasta el lunes 12 de abril de 2021, lo que le permitirá acondicionar los locales de votación para recibir a los electores el día de la Jornada Electoral del domingo 11 de abril, y culminar las actividades de despliegue del material hasta el día siguiente de la elección. Al respecto, el artículo 65° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, señala que las escuelas están en el primer orden de prelación de los locales designados por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en que deben funcionar las mesas de sufragio, lo que comprende tanto a las instituciones públicas como privadas; por tanto, de acuerdo a lo solicitado por la ONPE, corresponde a través de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 05, disponer las acciones que resulten necesarias para el acceso a las instituciones educativas designadas por dicha Oficina de Procesos Electorales, en el periodo comprendido entre los días 05 y 12 de abril del presente año, para la realización de la jornada electoral, en salvaguarda del derecho de sufragio y salud de los electores a nivel nacional. Cabe indicar, que, a través de las UGEL, corresponde instruir a los directores de las instituciones educativas designadas por la ONPE, que son responsables de cautelar que una vez concluido el período al que se hace referencia precedentemente, entreguen los locales en las mismas condiciones de conservación en que fueron puestos a su disposición. Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, en el marco de sus atribuciones, supervisarán el cumplimiento de lo señalado en la presente comunicación.

Sin otro particular, valga la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CHUQUIMANGO VERGARAY
Edgardo Almiro FAU 20331166830
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/03/2021 17:56:52-0500

Lic. EDGARDO A. CHUQUIMANGO VERGARAY

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05
San Juan de Lurigancho – El Agustino